

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/03/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	47.786.118.470	47.786.118.470	2.877.053.044	6%	2.641.175.474	235.877.570
1		Administración Ejecutiva de la Gobernación	7.229.281.819	7.229.281.819	1.197.271.437	17 %	1.179.243.330	18.028.107
10	01	Recursos del Tesoro	6.028.823.046	6.028.823.046	1.175.272.151	19 %	1.157.244.044	18.028.107
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.200.458.773	1.200.458.773	21.999.286	2 %	21.999.286	0
2		Gestión Legislativa	3.021.179.629	3.021.179.629	470.097.855	16 %	441.759.636	28.338.219
10	01	Recursos del Tesoro	3.021.179.629	3.021.179.629	470.097.855	16 %	441.759.636	28.338.219
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	4.517.678.795	4.517.678.795	1.006.908.508	22 %	1.003.908.508	3.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	377.990.305	377.990.305	250.000.000	66 %	250.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.151.680.054	2.151.680.054	630.328.338	29 %	627.328.338	3.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	68.132.267	68.132.267	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	610.000.000	610.000.000	63.636.362	10 %	63.636.362	0
30	11	Royalties	1.309.876.169	1.309.876.169	62.943.808	5 %	62.943.808	0
4		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.235.237.085	4.235.237.085	176.000	0,004 %	176.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.276.013.851	1.276.013.851	88.000	0,01 %	88.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	491.096.288	491.096.288	88.000	0,02 %	88.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	370.000.000	370.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.098.126.946	2.098.126.946	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrado	3.292.423.233	3.292.423.233	202.599.244	6 %	16.088.000	186.511.244
30	11	Royalties	3.292.423.233	3.292.423.233	202.599.244	6 %	16.088.000	186.511.244
6		Construcción de Puentes	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	176.927.316	176.927.316	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	155.522.980	155.522.980	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	167.549.704	167.549.704	0	0 %	0	0
7		Mejoramiento de Espacios Públicos	620.300.212	620.300.212	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	620.300.212	620.300.212	0	0 %	0	0
8		Provisión de Merienda Escolar	8.076.665.314	8.076.665.314	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.076.665.314	8.076.665.314	0	0 %	0	0
9		Provisión de Almuerzo Escolar	9.393.009.032	9.393.009.032	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	6.339.379.052	6.339.379.052	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.273.629.980	2.273.629.980	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	600.000.000	600.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	180.000.000	180.000.000	0	0 %	0	0
10		Reparación y Mejoramiento de Espacios Educativos	952.951.558	952.951.558	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	952.951.558	952.951.558	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Construcción de Espacios Educativos	3.589.824.061	3.589.824.061	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.589.824.061	3.589.824.061	0	0 %	0	0
12		Equipamiento de Espacios Educativos	762.361.000	762.361.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	762.361.000	762.361.000	0	0 %	0	0
13		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	882.831.030	882.831.030	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	382.831.030	382.831.030	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
14		Sensibilización para la Mejora del Medio Ambiente	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
15		Otorgamiento de Becas	212.375.702	212.375.702	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	62.375.702	62.375.702	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL DE ENTIDAD			47.786.118.470	47.786.118.470	2.877.053.044	6 %	2.641.175.474	235.877.570

Fuente: MH-SIAF; Al 31/03/2020

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

